

ACTA DE PRÒRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
NIT / CC	87.069.865
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 154.858.591,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	13 DE JULIO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1	27 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 DEL 22/07/2023	QUINCE (15) DIAS: 27/07/2022 AL 10/08/2022.
REINICIO AUTOMATICO	10 DE AGOSTO DEL 2022
TERMINACION ETAPA 1	10 DE AGOSTO DEL 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	27 DE OCTUBRE DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	25 DE ABRIL DEL 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	25 DE ENERO DEL 2024
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 01/08/2023	TRECE (13) DÍAS: 1/08/2023al 13/08/2023
SUSPENSIÓN No. 3 DEL 16/11/2023	UN (1) MES: 31/10/2023 AL 30/11/2023.
PRÒRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 28/11/2023	UN (1) MES: 30/11/2023 AL 30/12/2023.
PRÒRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 28/12/2023	DOS (2) MESES: 30/12/2023 al 29/02/2024.
PRÒRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 01/03/2024	UN (1) MES y DOS (2) DIAS: 29/02/2024 AL 31/03/2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	09 DE JULIO DEL 2024
INSTRUCCIÓN PRÒRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3	UN (1) MES

ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

CONSIDERACIONES

1. Que el Interventor **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES** mediante comunicación No. COI-1364-69-2022-137 de fecha 20 de marzo de 2024, solicita a Findeter la prórroga a la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría, aduciendo lo siguiente:

“De acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista de obra entorno a la solicitud de prórroga No.4 a la suspensión No.2 del contrato de obra que subyace de las siguientes situaciones:

“El suscrito CARLOS ALBERTO PANTOJA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.690 expedida en Pasto (Nariño), en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CONSTRURDEPORTES LA UNIÓN, registrado con NIT.: 901.564.768- 6, ejecutor del contrato de la referencia, por medio del presente de manera atenta, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral Primero – Vigencia de la Prórroga No. 3 a la suspensión No. 2, la cual rige a partir del día jueves 29 de febrero de 2024, por un periodo de un (1) mes y dos (2) días adicionales, siendo así se tendría una fecha de reinicio el 1 de abril del año dos mil veinticuatro (2024), y dadas las novedades que se han presentado durante el desarrollo del proyecto: Solicito de manera respetuosa se estudie la posibilidad de suscribir el acta de prórroga No. 4 a la suspensión de obra No. 2, ya que, el siguiente punto no se han logrado subsanar hasta la fecha:

1ro. Procesos administrativos - Prórroga y adición de recursos al convenio suscrito entre el Municipio de La Unión (N.) y el Ministerio del Deporte.

El Municipio de La Unión a través de la gestión realizada por su alcalde, ha logrado sacar adelante una partida presupuestal por un valor de \$ 49.988.737 pesos M/Cte. Recursos que son respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024020017 emitido el día 16 de febrero de la presente anualidad, soporte con el cual se dio visto bueno para suscribir el acta modificatoria No. 2 y avalar la adición de recursos y tiempo al contrato de obra No. LP 008-2021.

Posteriormente y como ha sido expuesto en los diferentes comités realizados entre las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución del contrato, se tiene que es necesario realizar el mismo proceso al convenio suscrito entre el Municipio de La Unión (N.) y el Ministerio del Deporte, para la inclusión de los recursos y la adición de tiempo al convenio, toda vez que este vence en marzo de 2024. Proceso que como es de conocimiento se ha venido tramitando y está siendo revisado y verificado por parte de los profesionales con los que cuenta en el momento el Ministerio del Deporte para poder dar el aval a la solicitud realizada.

Se hace la anotación que, gracias al trabajo conjunto realizado entre el contratista de obra, la interventoría, el Municipio de La Unión y el Ministerio del Deporte a la fecha ha sido posible subsanar 3 de los 4 puntos que motivaron la suspensión de obra No. 2, los cuales son:

- 1ro. Elaboración y Aval al Balance de Obra.
- 2do. Adición de recursos al contrato de obra.
- 3ro. Suscripción acta modificatoria No. 2 y Adición de tiempo al contrato de obra.

ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

Dadas las consideraciones mencionadas anteriormente, solicito muy comedidamente se suscriba el acta de prórroga No. 4 a la suspensión No. 2 al contrato de obra No. LP 008-2021 a partir del día domingo 31 de marzo del 2024, por un periodo de un (1) mes, mientras se tramita positivamente el proceso anteriormente mencionado, siendo así se tendría como fecha de reinicio el día miércoles 1 de mayo del 2024. Sin embargo, en caso de que las condiciones lo permitan se podrá reiniciar anticipadamente”.

La Interventoría del contrato de obra y a su vez el Municipio de La Unión ven factible generar la prórroga a la suspensión del mismo, así las cosas esta Interventoría se permite solicitar a la Banca de Desarrollo Territorial – FINDETER, aprobación a la prórroga No.4 a la suspensión No.3 del contrato de la referencia, ya que este es accesorio al contrato de obra, en un término igual al que se suspenderá este último, es decir regiría a partir del día 31 de marzo de 2024 por un periodo de (1) un mes de duración y se reinicie el (1) de mayo de 2024”.

2. Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 21 de marzo de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** en los siguientes términos:

“(…) Se solicita la prórroga 4 a la suspensión No. 3 por un término un (01) mes, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO”. (...)

7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la prórroga 4 a la suspensión No. 3 por un término de un (01) mes al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO”.

Teniendo en cuenta que ya existe un balance aprobado por todas las partes, el municipio ha realizado los trámites correspondientes para obtener el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual garantiza los recursos necesarios para la ejecución de las mayores cantidades de obra e ítems no previstos en el contrato mencionado.

Por lo anterior, a la fecha se han logrado subsanar los siguientes puntos que dieron origen a la suspensión, los cuales son:

- *Elaboración y Aval al Balance de Obra.*
- *Adición de recursos al contrato de obra, por un valor de \$49.988.737 pesos M/Cte. Recursos que son respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024020017 emitido el día 16 de febrero de la presente anualidad.*

ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

- *Suscripción acta modificatoria No. 2 y Adición de tiempo al contrato de obra.*

No obstante, es importante señalar que antes de reiniciar el contrato, es indispensable llevar a cabo la prórroga y adición al convenio que el municipio tiene con el Ministerio del Deporte. Esta gestión implica tiempos que dependen del procedimiento interno de la mencionada entidad gubernamental.

En vista de lo anterior, y con el objetivo de asegurar una gestión eficiente y acorde con los procesos establecidos, y viendo que todos los motivos que dieron origen a la suspensión no se han logrado superar, el contratista ha solicitado la ampliación de la suspensión del contrato de obra hasta tanto se culminen los trámites necesarios con el Ministerio del Deporte.

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga 4 a la suspensión No. 3 por un término de por un término de un (01) mes al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.

De igual forma la presente solicitud de prórroga 4 a la suspensión 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022 que señala: (...)

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y de interventoría, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga 4 a la suspensión No. 3, por el término de un (01) mes, desde el 31 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022), cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA QUIROZ BAJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO", por las razones expuestas".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 26 de marzo del 2024, tal y como consta en el Acta No. 164, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la prórroga a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** por el término de un (01) mes e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"

ACTA DE PRÒRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRÒRROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-69 (PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022)** por el término de **UN (01) MES**, esto hasta el 30 de abril de 2024.

Fecha de Reinicio automático: 1 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **26 de marzo de 2024**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
Interventor